



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 076-R-UNICA-2021

Ica, 27 de enero del 2021

VISTO:

El Oficio N° 0078-2021-OPP/UNICA, de fecha 27 de enero del 2021, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, solicita el recorte (Modificación) Presupuestario en el nivel Funcional Programático, en el marco de la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 31084 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía normativa, de gobierno, académica, administrativa, y económica; conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Ley N° 31084 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021;

Que, los artículos 1° y 2° del citado decreto, aprueban el Presupuesto de Gastos del Sector Público y los recursos que lo financian, cuyo detalle se especifica en los Anexos a que se refiere el numeral 1.2 de artículo 1° de la misma; asignándose al Pliego 515: Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" la suma ascendente a CIENTO CUARENTA y DOS MILLONES DIECISIETE MIL OCHENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES (S/. 142'017,086.00) por toda Fuente de Financiamiento;

Que, mediante la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 31084 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021, señala que: De producirse una modificación en las estimaciones de ingresos que determinen una variación en los recursos, correspondientes a las fuentes de financiamiento Recursos Determinados y Recursos Directamente Recaudados, autorízase a las entidades públicas de las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, hasta el 31 de enero de 2021, para modificar su Presupuesto Institucional aprobado por las fuentes de financiamiento antes mencionadas. Para el caso de los recursos por la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, la autorización a la que se refiere el párrafo precedente se aplica sólo para reducir su presupuesto institucional aprobado.

Que, en los párrafos precedentes el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 515: Universidad Nacional San Luis Gonzaga de Ica, aprobado mediante Ley N° 31084, sufrirá un recorte presupuestario por el monto de UN MILLON QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL y 00/100 soles (S/. 1'595,000.00 soles), por la Fuente de Financiamiento de Recursos Directamente Recaudados, y que el nuevo Presupuesto Institucional Modificado asciende a CATORCE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS y 00/100 soles (S/. 14'540,276.00 soles), por la Fuente de Financiamiento de Recursos Directamente Recaudados;

Estando a lo dispuesto por la autoridad universitaria; y,

R.R. N° 076-R-UNICA-2021

27-01-2021, Pág. 2

En uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector por la Ley N° 31084 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021, Ley N° 30220 (Ley Universitaria) y el Estatuto Universitario;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- MODIFICASE el Presupuesto Institucional del Pliego 515: Universidad Nacional San Luis Gonzaga, aprobado mediante Ley N° 31084 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021, hasta por la suma de UN MILLÓN QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL y 00/100 soles (S/. 1'595,000.00) soles, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS: **En Soles**

Recursos Directamente Recaudados:		
1.3.3 Venta de Servicios		1,595,000.00
1.3 3 3 Servicios de Educación, Recreación y Cultura		1,595,000.00
1.3 3 3.1 Servicios Educativos		1,595,000.00
1.3. 3 3. 1 5 Servicios Académicos		1,595,000.00
TOTAL INGRESOS		1'595,000.00

EGRESOS **En Soles**

Recursos Directamente Recaudados:

SECCIÓN PRIMERA : Gobierno Central
 PLIEGO : 515 Universidad Nacional San Luis Gonzaga
 UNIDAD EJECUTORA : 001 Universidad Nacional San Luis Gonzaga

Estructura del Gasto	Recorte	TOTAL
Categoría Presupuestal: 0066 Programa Presupuestal	1,000,000.00	1,000,000.00
Producto: 3.0000001 Acciones Comunes	1,000,000.00	1,000,000.00
Actividad: 5.000276 Gestión del Programa	1,000,000.00	1,000,000.00
Categoría del Gasto: Gastos Corrientes	1,000,000.00	1,000,000.00
Tipo de Transacción: 2 Gastos Presupuestarios	1,000,000.00	1,000,000.00
Genérica de Gasto: 2.3 Bienes y Servicios	1,000,000.00	1,000,000.00
Total Actividad:	1,000,000.00	1,000,000.00

Estructura del Gasto	Recorte	TOTAL
Categoría Presupuestal: 9001 Acciones Centrales	595,000.00	595,000.00
Producto: 3.999999 Sin Producto	595,000.00	595,000.00
Actividad: 5.000003 Gestión Administrativa	595,000.00	595,000.00
Categoría del Gasto: Gastos Corrientes	595,000.00	595,000.00
Tipo de Transacción: 2 Gastos Presupuestarios	595,000.00	595,000.00
Genérica de Gasto: 2.3 Bienes y Servicios	595,000.00	595,000.00
Total Actividad:	595,000.00	595,000.00

TOTAL EGRESOS**1'595,000.00**

Artículo 2°.- DETERMINAR que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, las codificaciones que se requieran relacionadas a las Partidas de Ingresos y Gastos respectivamente, Finalidades de Meta y Unidades de Medida, como consecuencia de la modificación (recorte presupuestario) en materia de los señalados dispositivos legales.

Artículo 3°.- DETERMINAR que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto deberá elaborar las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 4°.- SEÑALAR que la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el artículo 54, numeral 54.1, literal b) del Texto Único Ordenado Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Artículo 5°.- COMUNICAR la presente Resolución a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Dirección General de Administración y demás dependencias de la Universidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Anselmo
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR



Nelly
Abg. NELLY JULISSA CASMA GARCÍA
SECRETARIA GENERAL

